

M.A. CEBRIÁN SALVAT. *La notificación internacional en materia civil y mercantil en la Unión Europea*. Granada, Editorial Comares, 2018.
ISBN: 9788490456439

ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid.
ORCID ID: 0000-0003-2236-4641

DOI: 10.20318/CDT.2024.8461

1. En el ámbito del Derecho Internacional Privado, la monografía *La notificación internacional en materia civil y mercantil en la Unión Europea*, debida a la profesora MARÍA ASUNCIÓN CEBRIÁN SALVAT, constituye un referente indispensable que aborda con rigor y profundidad la compleja temática de la notificación de documentos en los casos internacionales. Publicada por la editorial Comares, la obra contiene los elementos precisos para alcanzar una cabal comprensión de los *principios estructurales* de esta rama del Derecho internacional privado, a menudo subestimada: la asistencia judicial internacional y, más específicamente, la práctica de la notificación internacional.

2. La autora, profesora contratada doctora de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Murcia, cuenta ya con un prestigioso historial académico, respaldado por la obtención de un importante premio nacional a su investigación (el *II Premio Mariano Aguilar Navarro a la mejor tesis doctoral de Derecho internacional privado*). Esta obra no sólo mantiene el alto nivel de sus trabajos previos, sino que consigue situarse como un referente ineludible en el sector, pues proporciona una visión integral muy correctamente estructurada de la cooperación judicial en materia civil y mercantil dentro de la Unión Europea.

3. La *estructura* de la monografía es clara y aparece bien ponderada en seis capítulos. El primero de ellos ofrece un análisis profundo de la cooperación judicial en materia civil y mercantil en la Unión Europea. Se sientan así las bases para entender la importancia constitucional y el con-

texto normativo de la notificación internacional. Los capítulos siguientes tratan los aspectos generales del Reglamento de notificaciones, los canales de notificación, las normas de aplicación, y la relación entre la notificación en casos internacionales y la tutela judicial efectiva. El sexto y último capítulo, dedicado a las consideraciones finales, responde de forma afirmativa a una *pregunta crucial*: ¿es necesario, conveniente y útil un sistema uniforme de notificación en la Unión europea en relación con la litigación civil y mercantil?

4. Resulta destacable de esta obra su sobresaliente capacidad para anticiparse a las necesidades del ámbito jurídico en la litigación internacional. Como pórtico que precede la entrada en el núcleo fundamental de esta monografía, la autora aborda de manera exhaustiva el cuadro legislativo existente en el momento de publicación de la normativa que regula la notificación internacional. Tras ello, la obra despliega una serie de propuestas de mejora que, sorprendentemente, han sido adoptadas por el legislador europeo en la nueva regulación de la materia. Este aspecto pone de relieve la eficiencia de las propuestas de la autora en el modo de integrar las lagunas normativas de la regulación europea de la notificación internacional. Todo ello contribuye de modo activo, qué duda cabe, al desarrollo y perfeccionamiento del marco legal del Derecho internacional privado en el ámbito concreto del Derecho procesal civil internacional.

5. Las leyes cambian. Los textos normativos se modifican. Bastan tres palabras del legislador, -decía el célebre JULIUS HERMANN VON KIRCH-

MANN-, para que bibliotecas enteras se conviertan en basura, queden en papel mojado. Sin embargo, hay que ser crítico con el insigne jurista de Merserburg. La actualidad y relevancia del contenido de esta obra persisten en el tiempo. A pesar de los cambios legislativos, los principios fundamentales que vertebran esta monografía permanecen erigidos como los arcos que sostienen la bóveda de todo el entramado legal de la notificación internacional en la Unión Europea. Su enfoque basado en los *derechos de defensa* en un contexto transfronterizo, en la buena administración de la Justicia en la Unión Europea, en la eficiencia de la notificación entre los Estados miembros, resiste victorioso toda reforma legal. En esta perspectiva, el presente estudio proporciona un análisis enriquecedor siempre útil tanto en el ámbito académico como para los operadores jurídicos encargados de aplicar la normativa europea en la práctica diaria.

6. Resulta oportuno, necesario, conveniente e incluso urgente solicitar a la autora que considere escribir una nueva edición de esta obra, ya enfocada en la nueva regulación de la notificación europea. Dada su capacidad para identificar aspectos de mejora y su contribución a la evolución del marco normativo, una nueva edición de esta obra que explore y evalúe la eficacia de los cambios legislativos recientes sería de gran valor para la comunidad jurídica. La autora podría así proporcionar una guía esencial para comprender y aplicar las nuevas disposiciones y ello beneficia-

ría los análisis de la doctrina y la práctica de los profesionales del Derecho internacional privado.

7. En conclusión, *La notificación internacional en materia civil y mercantil en la Unión Europea* constituye una obra destacada que ha resistido el paso del tiempo y que ha mantenido su relevancia en un ámbito jurídico extraordinariamente dinámico. Su autora ha demostrado dominio, pericia y autoridad académica al anticipar cambios normativos y ha puesto al servicio de la comunidad jurídica una contribución de alto valor para el entendimiento y la aplicación práctica de los reglamentos europeos que disciplinan la notificación de documentos en materia civil y mercantil en la Unión Europea. A través de la lectura, es curioso, el lector contempla una imagen. Es un pictograma. Esa imagen cristaliza las ideas que se desprenden de la lectura. El lector no ve esa imagen con sus pupilas, sino con su mente. Pues bien, la imagen de esta obra es un edificio de paredes robustas y columnas estilizadas formadas por los valores europeos de Justicia, todos ellos basados en el *derecho a un proceso justo también en casos transfronterizos*. Con un lenguaje ágil y flexible, con un uso equilibrado de doctrina y jurisprudencia y con esos valores europeos de Justicia, la presente monografía constituye un muy sugerente ejercicio intelectual, altamente recomendable, para todos los interesados y apasionados del Derecho internacional privado en general y del Derecho procesal civil internacional en particular.